



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00145
DEMANDANTE	COOPERATIVA LEGALLYTAXCOOP
DEMANDADO	JOHN MARTINEZ ACOSTA Y OTRO
FECHA	AGOSTO 20 DE 2021

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del Juzgado VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, solicita embargo de remanente. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDADL.- Soledad, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado oficio No. 320 del 09 de Julio de 2021 mediante el cual el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA dentro del proceso radicado bajo el No. 2021-00075, comunica embargo del remanente que resulte del demandado JHON DE JESUS MARTINEZ ACOSTA dentro de este proceso radicado No. 2021-000145.

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1º.- ACOGÉSE el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados del demandado JHON DE JESÚS MARTÍNEZ ACOSTA dentro del presente proceso ejecutivo, tal como fue comunicado mediante oficio No. 320 del 09 de Julio de 2021, emitido por el Juzgado Veinte de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla dentro del radicado 2021- 0075 de aquella judicatura. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **069**

SOLEDAD, **AGOSTO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO